



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 696-2016-MPH/A.

Ayacucho, 09 Nov. 2016

VISTO:

El Memorando N° 519-2016-MPH/A, de fecha de fecha 10 de noviembre de 2016, proveniente de Despacho de Alcaldía, para Declarar Huésped Ilustre al Magistrado del Tribunal Constitucional ELOY ANDRÉS ESPINOZA SALDAÑA BARRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, es política de la actual gestión Edil, expresar el reconocimiento y felicitación a las personas y/o entidades, cuya labor contribuyan de manera efectiva al desarrollo de la sociedad Ayacuchana y por ende de la Nación;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en virtud de la visita a nuestra ciudad del PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, QUIENES TIENEN LA FINALIDAD DE DESCENTRALIZAR Y FACILITAR AL CIUDADANO EN GENERAL EL ACCESO A LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL, se honra con la grata presencia de tan ilustre personalidad, Magistrado del Tribunal Constitucional, ELOY ANDRÉS ESPINOZA SALDAÑA BARRERA, en su condición de Catedrático de Derecho Constitucional, Derecho Administrativo y Derecho Procesal Constitucional en las universidades Pontificia Católica del Perú, Nacional Mayor de San Marcos, de Lima, de Piura e Inca Garcilaso de la Vega. Asimismo, Catedrático del Post-grado en Justicia Constitucional y Tutela de Derechos en la Universidad de Castilla la Mancha (España), de los Posgrados en Derechos Humanos y en Derecho Constitucional Económico de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (Argentina). A nivel académico es además miembro correspondiente (membresía del más alto nivel) de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, y de otras instituciones de características similares en Iberoamérica. Fue integrante del Concejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial del Perú. Ganador de una Beca concedida por AECI, beca con la cual pudo apuntalar mejor su estancia en la Universidad Ramón Llull (Barcelona, España) entre 1996 y 1998;

Que, es función del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, promover y reconocer las acciones que se orientan al bienestar y desarrollo de nuestra Comunidad;

Que, dentro de este contexto el Alcalde como primera autoridad de la Provincia de Huamanga, es el representante de la Comunidad y como tal, le compete hacer las distinciones y reconocimientos que corresponden a tan ilustre personalidad, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE de la Provincia de Huamanga, a ELOY ANDRÉS ESPINOZA SALDAÑA BARRERA, Magistrado del Tribunal Constitucional, por su destacada labor en defensa de los Derechos Humanos y Constitucionales en nuestro país.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER LA ENTREGA, de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Sala de Regidores, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendocza
ALCALDE

